

no pública del cuenta a U. de la circunstancia de haber dispuesto que las escuelas del Departamento sean provistas de los útiles, textos i muebles que faltan, dentro de un mes i bajo el abono de diez pesos, que será confirmado a los alcaldes i correjidores si no cumplieren con el deber que se les ha impuesto.

Para dictar la disposicion de que se habla en esta nota se habian pedido con anticipacion los datos, a fin de tener conocimiento de lo que faltaba en cada escuela.

Soi del Sr. Secretario muy atento servidor,

*f-3602* David Gómez R.

Despacho de Gobierno. — Medellín, 10 de abril de 1867.

Enterado con satisfaccion el Sr. Director general de Instruccion pública. Publíquese esta nota, i prevengase al Sr. Prefecto de Sopetran de aviso a este Despacho del estado de la orden de que se trata.

El Secretario, *Nestor Castro*.

37. — Estados Unidos de Colombia. — Estado soberano de Antioquia. — Prefectura del Departamento de Sopetran. — Sopetran, 4 de abril de 1867.

Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

Para que U. tenga la dignacion de orientar al Poder ejecutivo, participo al Sr. Secretario que de acuerdo con el artículo 371 del código político i municipal fueron condenados a la pena de diez pesos de multa cada uno los señores José Mejía, Juan Bautista Velásquez i Nepomuceno Párias, por haberse probado legal i previamente que estos habian abandonado por mas de veinte dias el destino de comisarios de policia de este distrito. Fortunadamente se dió cuenta al Sr. Alcalde para que hiciera ejecutar la sentencia.

De U. muy atento servidor,

*David Gómez R.*

38. — Estados Unidos de Colombia. — Estado soberano de Antioquia. — Inspectoria de policia. — Medellín, 10 de abril de 1867.

Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

El día 17 de marzo próximo pasado se inició un juicio contra Nepomucena Ríos por haber permitido que en la casa de su habitacion se jugaran juegos prohibidos por la lei. Con fecha de hoy se ha dictado auto de excomulgacion contra ella i José Vicente Arango (sereno), Miguel María Correa, Jacobo Restrepo (epilico), Simón Correa, Carlos Gómez Puerta, Eduardo McJong, Rafael Arango Jaramillo, Carlos Antonio Escobar, Bernardo Obeso, Nicolas Bonnet, Lucio Upegui Toro, Telmo Rodríguez, Julian López (chispas), José Antonio Orrego, Agudelo Rojas, Juan Nepomuceno Zapata, (manizales), Gregorio Acevedo, Manuel Antonio Vélez, Ulpiano Zolera, quedando sindicados del mismo cargo de jueces para continuar la averiguacion Rafael Zapata, Escobar i Domingo Gómez.

Pago este hecho en conocimiento del Sr. Secretario que se sirva participarlo al Poder ejecutivo del E.

Soi del Sr. Secretario atento servidor,

*Rafael Vélez.*

## SECRETARIA DE HACIENDA.

### Decreto

(DE 15 DE MARZO DE 1867).

nombrando interinamente un capataz del presidio.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dura la enfermedad del Capataz del presidio Sr. Rafael Gómez, se nombra interinamente para dicho empleo al Sr. Manuel Salvador Córdoba.

Dado en Medellín, a 15 de marzo de 1867.

PEDRO J. BARRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno*.

### Decreto

(DE 18 DE MARZO DE 1867).

nombrando un administrador subalterno de la renta del tabaco.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase para Administrador subalterno de la renta del tabaco que se produce en el Estado i se dá al consumo en el distrito de Medellín al Sr. Pedro Uribe Mejía Orrego.

Dado en Medellín, a 18 de marzo de 1867.

PEDRO J. BARRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno*.

### Decreto

(DE 26 DE MARZO DE 1867).

separando los destinos de Colector de hacienda i Tesorero municipal del distrito de Itagüí.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,

DECRETA:

Artículo único. Sepáranse los destinos de Colector de hacienda i Tesorero municipal del distrito de Itagüí, cuyas funciones se habian refundido en una misma persona por decreto dictado el 13 de setiembre de 1865, el cual queda derogado por el presente.

Dado en Medellín, a 26 de marzo de 1867.

PEDRO J. BARRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno*.

### Decreto

(DE 5 DE ABRIL DE 1867).

nombrando interinamente un administrador subalterno de la renta de licoros destilados.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Sr. José Apolinar Moncada Administrador subalterno de la renta de licoros destilados del distrito de Medellín, interinamente i en reemplazo del Sr. Lucio Upegui F. que se halla enfermo.

Dado en Medellín, a 5 de abril de 1867.

PEDRO J. BARRIO.

El Secretario de Hacienda, *Abraham Moreno*.

## TELÉGRAFO ELÉCTRICO.

NOTAS RELATIVAS A ESTA EMPRESA.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Para conocimiento del ciudadano Gobernador damos contestacion a su nota oficial marcada con el número 5, fecha 5 de los corrientes, en que se nos participa que por motivos que no han estado de parte del Poder ejecutivo no fué posible establecer el alambre telegráfico entre Nare i esa ciudad, pero que el ciudadano Gobernador ha celebrado un nuevo contrato para establecer el telégrafo entre Manizales i Medellín, el cual presenta mas ventajas al Estado.

Muy satisfechos nos manifestamos de la conducta del ciudadano Gobernador por el patriótico entusiasmo que en la realizacion de tan importante mejora para el Estado ha mostrado.

Nosotros que al tomar la accion del telégrafo no tuvimos otra mira que la de contribuir por nuestra parte a la mejora material del Estado, sin haber tenido otro pensamiento respecto de que fuera por tal o cual otro punto, nos cabe la satisfaccion de manifestar, por conducto de U. al ciudadano Gobernador, que lejos de retirar nuestra promesa hemos satisfecho los dos primeros contratos en la Colecturia de hacienda de este distrito, i deseáramos que cada accionista hiciera otro tanto a fin de que el ciudadano Gobernador pudiese llevar a cabo su empresa sin sacrificio alguno.

Sentimos no poder indicar nuevos accionistas porque en este distrito no los hai.

Con sentimientos de profunda consideracion i aprecio nos suscribimos de U. atentos servidores.

Urreao, abril 1.º de 1867.

*Anjel J. Montoya. — Sisto Ruiz. — Antonio María Restrepo. — José Antonio Restrepo.*

Despacho de Hacienda. — Seccion 2.ª — Medellín, abril 11 de 1867.

El Poder ejecutivo aplaude i aprecia debidamente el acio de